



RECONOCIMIENTO Y PAGO

FR-GEBIS-62
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

T.R.D. 150.11.3

Señores secretaria de Hacienda, sírvase elaborar la Orden de Pago de la cuenta que se anexa, la cual cumple con todos los requisitos y contiene los siguientes documentos relacionados, soporte para su trámite de pago:

CONTRATO N°. 225 de 2025

Contrato No. 225 de 2025

PRIMERO PAGO

BENEFICIARIO: CODESBIF R/L LUIS EDUARDO
SENDOYA CEDIEL

NIT: 900151981-2
C.C.NO. 19.446.353 de
Bogotá

VALOR: 127.854.000.00

No.	CONCEPTO	SI	NO
1	Reconocimiento de pago	X	
2	Informe del Contratista	X	
3	Informe del Supervisor	X	
4	Certificación del Supervisor	X	
5	Factura de venta Electrónica	X	
6	Certificación pago de seguridad social (que incluya: salud, pensión y riesgos)	X	
7	Certificación Bancaria	X	

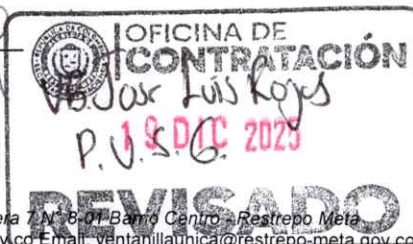
Dado en Restrepo a los 19 DIC 2025

Cordialmente,

DANI FERNÁNDEZ LINARES OSPINA
Alcalde Municipal

Proyecto: Gedman Myriam Rojas Villalba
Auxiliar Administrativo

Revisó: Andrea del Pilar Aguirre Ramos
Secretaria Social





INFORME SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES

FR-GEBIS-63
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

T.R.D 150.11.3

Restrepo - Meta, 09 de diciembre de 2025

Ref.: CONTRATO No. 225 DE 22 DE OCTUBRE DE 2025

PERIODO: 1 del 04 al 28 noviembre de 2025

1.OBJETIVO: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Restrepo acerca del desarrollo del mismo verifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No	225 DE 22 DE OCTUBRE DE 2025
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTRO
CONTRATISTA:	CODESBIF NIT: 900151981-2 R/L LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL C.C.NO.19.446.353 DE BOGOTA.
OBJETO:	"SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO RACION INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META".
CONDICIONES INICIALES	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$156.266.00) MONEDA CORRIENTE.
PLAZO DE EJECUCION:	VEINTIDOS (22) DIAS CALENDARIO ESCOLAR CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	04 DE NOVIEMBRE DE 2025
MODIFICACIONES:	
FECHA TERMINACION	04 DE DICIEMBRE DE 2025

3. DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que se me designó como SUPERVISORA del Contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al **PERIODO 1**. Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado el: **81.82 %**

El Municipio de Restrepo Meta, teniendo en cuenta la Directiva 012 del 25 de junio de 2021, expedida por la Procuraduría General de la Nación, a su vez la Directiva expedida por el Ministerio de Educación, así como la de Unidad Administrativa Especial de Alimentos escolar "alimentos para aprender", se brinda la orientación relacionada con el programa de alimentación escolar PAE en la presencialidad, y en el cumplimiento con las exigencias del Ministerio de Educación Nacional para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y dentro de sus responsabilidades de liderar la gestión y ejecución de las acciones que fortalezcan el cumplimiento del objeto del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Además de los requerimientos de la

INFORME SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES

FR-GEBIS-63
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

Resolución 29452 de 2017 Lineamientos Técnico y Administrativos del PAE la cual inició el proceso en sus dos modalidades (**Ración Preparada en Sitio e Industrializada**).

RACIONES PARA PREPARAR EN SITIO Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS DEL CONTRATO

Descripción	Valor Ración PAE 2025	Raciones diarias	Días de atención	Valor estimado
Complemento Alimentario Almuerzo Ración para Preparar en Sitio ARPS	7.850	640	22	\$110.528.000
Complemento Alimentario Jornada Mañana Ración Industrializada CAJM/RI	4.950	420	22	\$45.738.000
TOTALES		1.060	55	\$156.266.000

Nota: los valores aquí contenidos incluyen el valor de la ración alimentaria, transporte y personal a cargo.

Para efectos de seguimiento y control de parte de la supervisión y entrega de informes por parte de la supervisora y contratista se tendrán en cuenta las siguientes obligaciones del contrato:

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2025

DISTRIBUCION DE LAS RACIONES ENTREGADAS

Descripción	Valor Ración PAE 2025	Raciones diarias	Días de atención	Valor estimado
Complemento Alimentario Almuerzo Ración para Preparar en Sitio ARPS	7.850	640	18	\$90.432.000
Complemento Alimentario Jornada Mañana Ración Industrializada CAJM/RI	4.950	420	18	\$37.422.000
TOTALES		1.060	18	\$127.854.000

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: CLAUSULA SEGUNDA

1	Designar un delegado permanente al Comité de Seguimiento y Control del PAE, que actúe como líder del proyecto, el cual será el enlace con el Municipio de Restrepo Meta para todos los efectos de verificación de cumplimiento de obligaciones, solicitud de reportes y seguimiento a la ejecución del PAE y demás actividades que requiera la Entidad
2	Entrega del plan de alistamiento que solicite el Municipio de Restrepo Meta, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021. El CONTRATISTA deberá certificar a la Entidad Territorial el cumplimiento de lo anterior, mediante la expedición de una certificación firmada por los intervinientes

INFORME SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES

FR-GEBIS-63
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

3	Entrega de Certificación de raciones preparadas conforme a reporte del SIMAT y suscrita por parte del Rector de la Institución Educativa.
4	En caso de presentarse algún evento climatológico de considerable magnitud o desastres naturales, y estas situaciones afecten el normal desarrollo del PAE, el contratista deberá acatar las directrices que la Entidad Territorial, disponga para tales eventos, dichas directrices se impartirán propendiendo por la entrega de suplemento alimentario de modo tal que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes tengan la continuidad en el servicio. Para la entrega de estos complementos alimentarios será necesaria una comunicación por escrito del supervisor y/o interventor del contrato, en donde se indicará el sitio de entrega, los complementos alimentarios y la conformación del mismo; también deberá el supervisor y/o interventor del contrato, exigir certificación efectiva de la entrega de los complementos alimentarios a los beneficiarios del PAE, y para la suspensión de esta medida extraordinaria es necesario comunicación por escrito del supervisor y/o interventor del contrato.
5	Entregar planes de mejora dentro del tiempo solicitado, con el soporte de evidencias de los requerimientos realizados por el Equipo PAE, con respecto al funcionamiento del programa.
6	Entregar los formatos del Plan de Saneamiento Básico de todas las sedes educativas, debidamente diligenciados, correspondientes a cada período de ejecución en archivo formato PDF dentro de un dispositivo USB o CD que no sea formato DVD.
7	Entregar prueba de las capacitaciones dirigidas al personal manipulador de alimentos según los temas y cronograma de capacitación continua.
8	Entregar los certificados de fumigación de las todas las sedes educativas (urbanas).
9	Garantizar que las materias primas cumplan con las características de calidad e inocuidad descritas en el Anexo Técnico - Alimentación Saludable y Sostenible de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021.
10	Coordinar con cada uno de los establecimientos educativos donde se prestará el servicio, la ejecución de las actividades de alistamiento requerido de acuerdo con la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021. De no encontrarse el establecimiento educativo en capacidad de operación en lo referente a equipo y menaje, EL CONTRATISTA deberá suplir esta necesidad, para garantizar la correcta prestación del servicio.
11	Garantizar el suministro de los alimentos con calidad, inocuidad, cantidad y oportunidad en todas las sedes educativas (urbanas y rurales), mediante comprobante de entrega, con su respectiva copia, en el formato estipulado, el cual reposará en el archivo de la sede beneficiaria a disposición del contratante. Dicha entrega se realizará de lunes a viernes dentro del horario de prestación del servicio por parte del personal manipulador a cargo de cada sede. En caso de reposición se utilizará el formato de reposición establecido por el MEN, sin exceder el plazo establecido para tal fin dentro de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021.
12	El transporte de los alimentos se debe realizar en vehículos que cumplan con las condiciones adecuadas, de conformidad con la legislación vigente; estas entregas se deben efectuar en los días autorizados por el Municipio.
13	Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa.
14	Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del programa un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.
15	Garantizar que se dé cumplimiento a lo normado dentro de las Resoluciones 5109 de 2005 y 810 de 2021 del Ministerio de Protección Social y demás normas que modifiquen o sustituyan en lo referente al rotulado y etiquetado de los alimentos suministrados en el programa, de manera tal que, en los envases y empaques aparezca la siguiente información: nombre del alimento, ingredientes, información nutricional, contenido neto, peso escurrido, nombre y dirección del fabricante, país de origen, identificación del lote, fecha de vencimiento y/o de duración mínima e instrucciones para conservación, instrucciones de uso, y que las materias primas de calidad cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la Resolución 00335 del 23 de diciembre de

INFORME SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES

FR-GEBIS-63
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

	2021 con registro INVIMA.
16	En la minuta de industrializados, si no se cuenta concadena de frio, los productos deben ser UHT, excepto la leche entera y la avena las cuales independiente de la cadena de frio deberán ser UHT. Se permite la programación de leche entera y leche saborizada, máximo 3 veces a la semana, lo anterior a efecto de ser tenido en cuenta al momento de la decisión de aplicación de lista de intercambios pues esta condición determina su aprobación.
17	Entregar dotación completa al personal manipulador (mínimo dos (02) dotaciones a cada manipuladora por semestre y en caso de deterioro).
18	Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección a sus instalaciones.
19	Presentar a la supervisión y/o interventoría, dentro de los ocho (08) primeros días calendario contados a partir del vencimiento de cada mes informes financieros, contables y de gestión sobre el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes. El informe incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal el cual debe ser entregado de manera física y en medio magnética.
20	Garantizar que todo el personal que disponga para la ejecución del contrato, se encuentre afiliado a Seguridad Social Integral, y cumplir con el pago de los aportes obligatorios a la seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con lo establecido dentro del decreto 780 de 2016 (Relacionar mediante listado personal a vincular y presentar novedades mensualmente. Aplica para todo el personal que intervenga en operación y ejecución del PAE 2024).
21	Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente contrato.
22	Solo en caso de fuerza mayor (entendida como aquella situación en la cual la entidad territorial no tiene posibilidad de notificar la no prestación del servicio previo a la disposición de la sede de los insumos alimentarios de la semana de ejecución) y con aval del Equipo PAE, se podrá suministrar el complemento dejado de brindar, distribuido en la semana de atención (menú completo) como refuerzo sin afectar el menú de los días restantes de la semana.
23	Diligenciar el formato de registro de temperaturas.
24	Entregar a la supervisión y/o interventoría del programa certificado de entrega de menaje según lo ofertado.
25	Dar cumplimiento del Menú de 20 días Ración Industrializada Complemento Jornada AM/PM.
26	Dar cumplimiento del Menú de 20 días Ración Preparada en el Sitio Jornada Única.
27	Presentar las facturas y demás documentos que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - UApA requiera
28	Presentar pago de salario y seguridad social de manipuladoras y de personal de apoyo, dentro de los cinco (05) primeros días contados a partir del vencimiento de cada mes.
29	Dar cumplimiento con la ubicación dentro del Municipio de su sede administrativa.
30	Presentar acta de asistencia a la mesa publica (esta se realizará dos (02) veces al año).
31	Realizar capacitación en hábitos y vida saludable en alimentación.
32	Efectuar las compras públicas locales de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico - Compras Públicas Locales de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021.
33	Adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes cuando se requiera.
34	Presentar el listado de manipuladoras por cada sede educativa.

INFORME SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES

FR-GEBIS-63
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

35	Participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la Ley 2046 de 2020.
36	Cumplir con todas las demás actividades que, de acuerdo con la calidad de su participación en este contrato, sean necesarias para el cabal logro del objeto del mismo, y con los compromisos adquiridos en los formatos presentados en la propuesta.

ACTIVIDADES EJECUTADAS DEL CONTRATISTA

No	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	DESCRIPCION Y OBSERVACIONES DE LA ACTIVIDAD REALIZADA	Periodicidad de entrega en esta nueva modalidad	Cantidad. Entregada s Contrato 118/2025.	% de cumplimiento acumulado
1	Designar un delegado permanente al Comité de Seguimiento y Control del PAE, que actúe como líder del proyecto, el cual será el enlace con el Municipio de Restrepo Meta para todos los efectos de verificación de cumplimiento de obligaciones, solicitud de reportes y seguimiento a la ejecución del PAE y demás actividades que requiera la Entidad	El Operador designo una coordinadora operativa para la ejecución del programa.	1		100%
2	Entrega del plan de alistamiento que solicite el Municipio de Restrepo Meta, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021. El CONTRATISTA deberá certificar a la Entidad Territorial el cumplimiento de lo anterior, mediante la expedición de una certificación firmada por los intervinientes	El Operador dio cumplimiento en la entrega del plan de alistamiento básico de acuerdo a la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021. En el Anexo No 2 Se anexa copia de plan de alistamiento	S evidencia que el Operador anexa el Plan de alistamiento en este informe en el anexo 2.	1	81.82%

INFORME SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES

FR-GEBIS-63
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

3	Entrega de Certificación de raciones preparadas conforme a reporte del SIMAT y suscrita por parte del Rector de la Institución Educativa.	El Operador hace entrega de certificaciones de rectores de las Instituciones Emiliano Restrepo Echavarría y el Centro Educativo rural.	MENSUAL	4	81.82%
4	En caso de presentarse algún evento climatológico de considerable magnitud o desastres naturales, y estas situaciones afecten el normal desarrollo del PAE, el contratista deberá acatar las directrices que la Entidad Territorial, disponga para tales eventos, dichas directrices se impartirán propendiendo por la entrega de suplemento alimentario de modo tal que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes tengan la continuidad en el servicio. Para la entrega de estos complementos alimentarios será necesaria una comunicación por escrito del supervisor y/o interventor del contrato, en donde se indicará el sitio de entrega, los complementos alimentarios y la conformación del mismo; también deberá el supervisor y/o interventor del contrato, exigir certificación efectiva de la entrega de los complementos alimentarios a los beneficiarios del PAE, y para la suspensión de esta medida extraordinaria es necesario comunicación por escrito del supervisor	N/A		N/A	

INFORME SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES

FR-GEBIS-63
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

	y/o interventor del contrato.				
5	Entregar planes de mejora dentro del tiempo solicitado, con el soporte de evidencias de los requerimientos realizados por el Equipo PAE, con respecto al funcionamiento del programa.	N/A		N/A	
6	Entregar los formatos del Plan de Saneamiento Básico de todas las sedes educativas, debidamente diligenciados, correspondientes a cada período de ejecución en archivo formato PDF dentro de un dispositivo USB o CD que no sea formato DVD.	El operador hace entrega de los formatos del saneamiento básico de las sedes educativas. En el anexo 4	Se evidencia la planilla de asistencia de las manipuladoras del programa de alimentación PAE, en la capacitación de manipulación de alimentos, recomendaciones y medidas correctivas que se deben tener. Esta capacitación por parte del Microbiólogo de alimentos, MSC inocuidad agroalimentaria.	1	100%
7	Entregar prueba de las capacitaciones dirigidas al personal manipulador de alimentos según los temas y cronograma de capacitación continua.	El Operador anexa acta de asistencia Y carnet de manipulación. En el anexo 5	MENSUAL	1	100%
8	Entregar los certificados de fumigación de las todas las sedes educativas (urbanas).	El Operador realizó la respectiva fumigación de todos los comedores que se van a utilizar en el área Urbana	1	8	100 %
9	Garantizar que las materias primas cumplan con las características de calidad e inocuidad descritas en el Anexo Técnico - Alimentación Saludable y Sostenible de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021.	El Operador garantiza alimentación saludable y sostenible.	MENSUAL	ANEXA CERTIFICACION	
10	Coordinar con cada uno de los establecimientos educativos donde se prestará el servicio, la ejecución de las	El Operador recibió mensaje por parte de las Instituciones Educativas Urbanas	01 Control	1.	100%

INFORME SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES

FR-GEBIS-63
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

	actividades de alistamiento requerido de acuerdo con la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021. De no encontrarse el establecimiento educativo en capacidad de operación en lo referente a equipo y menaje, EL CONTRATISTA deberá suplir esta necesidad, para garantizar la correcta prestación del servicio				
11	Garantizar el suministro de los alimentos con calidad, inocuidad, cantidad y oportunidad en todas las sedes educativas (urbanas y rurales), mediante comprobante de entrega, con su respectiva copia, en el formato estipulado, el cual reposará en el archivo de la sede beneficiaria a disposición del contratante. Dicha entrega se realizará de lunes a viernes dentro del horario de prestación del servicio por parte del personal manipulador a cargo de cada sede. En caso de reposición se utilizará el formato de reposición establecido por el MEN, sin exceder el plazo establecido para tal fin dentro de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021.	El operador cumple con garantizar el suministro de los alimentos con calidad y cantidad en todas las Sedes educativas Urbanas y rurales, en el horario de lunes a viernes por parte del personal manipulador a cargo de cada sede.	10 DIAS CALENDARIO ESCOLAR	1ª entrega	81.82%
12	El transporte de los alimentos se debe realizar en vehículos que cumplan con las condiciones adecuadas, de conformidad con la legislación vigente; estas entregas se deben efectuar en los días autorizados por el Municipio.	Se evidencio que el operador conto con uno (1) vehículos de transporte de alimentos.	MENSUAL	1vehiculo	81.82%

INFORME SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES

FR-GEBIS-63
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

13	Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa	El Operador cuenta con personal capacitado y los elementos necesarios para la operación	MENSUAL	1	81.82%
14	Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del programa un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales	Se realiza el reciclaje de la mayoría de empaques.	MENSUAL	1	81.82%
15	Garantizar que se dé cumplimiento a lo normado dentro de las Resoluciones 5109 de 2005 y 810 de 2021 del Ministerio de Protección Social y demás normas que modifiquen o sustituyan en lo referente al rotulado y etiquetado de los alimentos suministrados en el programa, de manera tal que, en los envases y empaques aparezca la siguiente información: nombre del alimento, ingredientes, información nutricional, contenido neto, peso escurrido, nombre y dirección del fabricante, país de origen, identificación del lote, fecha de vencimiento y/o de duración mínima e instrucciones para conservación, instrucciones de uso, y que las materias primas de calidad cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 con registro INVIMA.	Se evidencia que los alimentos cumplen las especificaciones exigidas	MENSUAL	1	81.82%

INFORME SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES

FR-GEBIS-63
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

16	En la minuta de industrializados, si no se cuenta concadena de frio, los productos deben ser UHT, excepto la leche entera y la avena las cuales independiente de la cadena de frio deberán ser UHT. Se permite la programación de leche entera y leche saborizada, máximo 3 veces a la semana, lo anterior a efecto de ser tenido en cuenta al momento de la decisión de aplicación de lista de intercambios pues esta condición determina su aprobación.	Se evidencia que los productos cumplen las especificaciones exigidas	MENSUAL	1.	81.82%
17	Entregar dotación completa al personal manipulador (mínimo dos (02) dotaciones a cada manipuladora por semestre y en caso de deterioro).	El Operador cumplió con la entrega de dotación necesaria para la ejecución del contrato, como lo estipula la obligación	2	2	100%
18	Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección a sus instalaciones.	El operador cuanta con la disposición de mantener la información siempre disponible y el acceso a las instalaciones	Cumple	N/A ESTE PERIODO	
19	Presentar a la supervisión y/o interventoría, dentro de los ocho (08) primeros días calendario contados a partir del vencimiento de cada mes informes financieros, contables y de gestión sobre el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes. El informe incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal el cual debe ser entregado de manera física y en medio magnética.	El operador hizo entrega del informe con los formatos de control de entrega para las ración preparada en sitio y ración Industrializada establecidos por el MEN para esta modalidad, con evidencia fotográfica y fílmica.	MENSUAL	1ER	CUMPLE

INFORME SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES

FR-GEBIS-63
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

20	Garantizar que todo el personal que disponga para la ejecución del contrato, se encuentre afiliado a Seguridad Social Integral, y cumplir con el pago de los aportes obligatorios a la seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con lo establecido dentro del decreto 780 de 2016 (Relacionar mediante listado personal a vincular y presentar novedades mensualmente. Aplica para todo el personal que intervenga en operación y ejecución del PAE 2024).	Se evidencia que todo el personal se encuentra afiliado a seguridad social integral y aportes obligatorios.	18	1er informe	CUMPLE
21	Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente contrato.	El Operador dispuso una cuenta únicamente para la operación.	UNICA	CERTIFICACION BANCARIA.	CUMPLE
22	Solo en caso de fuerza mayor (entendida como aquella situación en la cual la entidad territorial no tiene posibilidad de notificar la no prestación del servicio previo a la disposición de la sede de los insumos alimentarios de la semana de ejecución) y con aval del Equipo PAE, se podrá suministrar el complemento dejado de brindar, distribuido en la semana de atención (menú completo) como refuerzo sin afectar el menú de los días restantes de la semana.	N/A en el momento			N/A ESTE PERIODO
23	Diligenciar el formato de registro de temperaturas.	N/A	N/A		N/A ESTE PERIODO

INFORME SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES

FR-GEBIS-63
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

24	Entregar a la supervisión y/o interventoría del programa certificado de entrega de menaje según lo ofertado.	N/A			N/A ESTE PERIODO
25	Dar cumplimiento del Menú de 20 días Ración Industrializada Complemento Jornada AM/PM.	El Operador Cumplió con la minuta de acuerdo a los ciclos de menús.	MENSUAL(4)	1er mes	81.82%
26	Dar cumplimiento del Menú de 20 días Ración Preparada en el Sitio Jornada Única.	El Operador Cumplió con la minuta de acuerdo a los ciclos de menús.	MENSUAL(4)	1er mes	81.82%
27	Presentar las facturas y demás documentos que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - UApe requiera	El Operador está disponible cuando lo requieran	N/A		N/A ESTE PERIODO
28	Presentar pago de salario y seguridad social de manipuladoras y de personal de apoyo, dentro de los cinco (05) primeros días contados a partir del vencimiento de cada mes.	El Operador anexa copias de pagos y seguridad en el Anexo No 9	MENSUAL	1er mes	CUMPLE
29	Dar cumplimiento con la ubicación dentro del Municipio de su sede administrativa.	N/A			CUMPLE CON LA BODEGA
30	Presentar acta de asistencia a la mesa publica (esta se realizará dos (02) veces al año).	N/A para este periodo	2		N/A ESTE PERIODO

INFORME SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES

FR-GEBIS-63
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

31	Realizar capacitación en hábitos y vida saludable en alimentación.	El Operador realizó capacitación al inicio de la etapa de alistamiento.		1	100%
32	Efectuar las compras públicas locales de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico - Compras Públicas Locales de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021.	El operador garantiza compras locales con la adquisición de los huevos, pago arriendo bodega y pago a la manipuladora como se demuestra en el formato de compras locales.	MENSUAL	1er	CUMPLE
33	Adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes cuando se requiera	Se adoptaron los protocolos, implementando buenas prácticas de manejo de alimentos	MENSUAL	1er	CUMPLE
34	Presentar el listado de manipuladoras por cada sede educativa.	El Operador anexa copia de listado de manipuladoras	1	1er.	CUMPLE
35	Participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la Ley 2046 de 2020.	N/A en este periodo			N/A ESTE PERIOD O

INFORME SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES

FR-GEBIS-63
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

36	Cumplir con todas las demás actividades que, de acuerdo con la calidad de su participación en este contrato, sean necesarias para el cabal logro del objeto del mismo, y con los compromisos adquiridos en los formatos presentados en la propuesta.	Se están cumpliendo			CUMPLE
----	--	---------------------	--	--	--------

4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL: DE LA CORPORACIÓN CODESBIF: SALUD MES DE DICIEMBRE Y PENSION DE NOVIEMBRE DE 2025.

N° DE PLANILLA		9495918107
IBC		\$17.760.00
SALUD	Nueve ES- Salud Total – Sanitas	\$2.398.000
PENSIÓN	Porvenir	\$2.937.000
ARL	Positiva	\$100.400
TOTAL		\$ 5.435.400

No.	Nombres y Apellidos	N° CC		PENSION	ARL	Numero de planilla	IBC	Cargo
1	Karen Katherine Rodriguez Rodriguez	40.342.543	Sanitas	Col pensiones	Positiva	9495918107	5.480.000	Coordinador General
2	Santiago Sendoya	1234788969	Nueva EPS	Porvenir	Positiva	9495918107	2.740.000	Manipulador de Bodega
3	María del tránsito Bonilla Ruiz	21190167	Nueva EPS	Porvenir	Positiva	7992808513	1.423.500	Manipuladora de alimentos
4	Mariás Edelmira santana Benito	21189487	Capital salud	Colpensiones	Positiva	7992808513	1.423.500	Manipuladora de alimentos

INFORME SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES

FR-GEBIS-63
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

5	Dora Alicia Bobadilla Rodríguez	21.190.380	Capital salud	Protección	positiva	7992808513	1.423.500	Manipuladora de alimentos
6	Alba Rovira Álvarez Torres	21189402	Nueva EPS	Col pensiones	positiva	7992808513	1.423.500	Manipuladora de alimentos
7	Margie Lizet Álvarez	1122648603	Capital salud	protección	positiva	7992808513	1.423.500	Manipuladora de alimentos
8	Magnolia Amparo Estela Toro Ramírez	1020395869	Adres-Régimen	Porvenir	Positiva	7992809331	1.067.625	Manipuladora de alimentos
9	Deisy Viviana Bobadilla Moreno	40332471	Adres-	Col pensiones	positiva	7992808513	1.423.500	Manipuladora de alimentos
10	Lilia María Beltrán Montenegro	1119888432	Capital salud	Col pensiones	positiva	7992809331	1.067.625	Manipuladora de alimentos
11	Martha Lucia Prieto Muñoz	21190673	Capital salud	Porvenir	positiva	7992808513	1.423.500	Manipuladora de alimentos
12	Ana Custodia Rodríguez Cortes	40382999	Nueva EPS		positiva	7992808513	1.423.500	Manipuladora de alimentos
13	Ana María Meneses Babativa	20749725	Capital Salud	Col pensiones	positiva	7992809331	1.067.625	Manipuladora de alimentos
14	Diana Nereida Bejarano Montañez	21191215	Adres	Col pensiones	Positiva	7992809331	1.067.625	Manipuladora de alimentos
15	Alba Mery Mancera Mancera	1.122.648.120	Adres	Col pensiones	Positiva	7992809331	1.067.625	Manipuladora de alimentos
16	Lidia Moreno Parrado	40433422	Adres	Porvenir	Positiva	7992809331	1.067.625	Manipuladora de alimentos
17	Nancy Liliana Jiménez Rodríguez	21191436	Adres	Col pensiones	Positiva	7992809331	1.423.500	Manipuladora de alimentos

5. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA.

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
PRIMER PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	\$127.854.000.00	04/11/2025 AL 28/11/2025	81.82 %
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$28.412.000.00	01/12/2025 AL 04/12/2025	18.18%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$156.266.000.00	22/10/2025 AL 04/12/2025	100%



INFORME SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES

FR-GEBIS-63
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

6. CONCLUSION: Con base en todo lo expuesto anteriormente, la suscrita SUPERVISORA, certifica que durante el **PERIODO 01** comprendido entre el **04 AL 28 de noviembre de 2025** obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social) y en consecuencia autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$127.854.000.00) M/TE.**

ANEXOS: Reconocimiento de Pago
Informe de actividades y fotos del Contratista
Certificación del Supervisor
Factura electrónica
Planilla de pago seguridad social


ANDREA DEL PILAR AGUIRRE RAMOS
SECRETARIA SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUPERVISORA

Proyecto: Gedman Myriam Rojas Villalba 
Auxiliar administrativo

Reviso: Andrea del Pilar Aguirre Ramos 
Secretaria Social y Desarrollo Comunitario

ALCALDÍA DE RESTREPO META



INFORME SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES

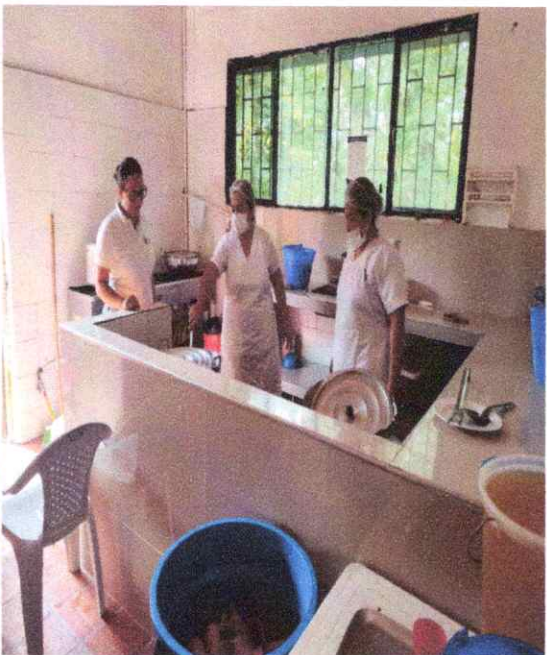
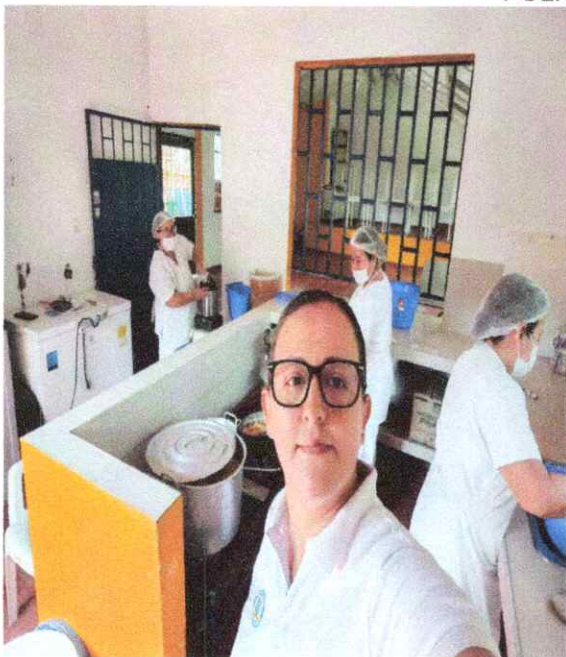
FR-GEBIS-63
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

T.R.D 150.11.3

VISITA DE LA SUPERVISORA AL RESTAURANTES ECOLARES



POLICARPA



JORGE ELIECER GAITAN

ANTONIO NARIÑO



INFORME SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES

FR-GEBIS-63
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

RACION SERVIDA EN SITIO

SEDE VILLA REINA



POLICARPA





INFORME SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES

FR-GEBS-63
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

ANTONIO NARIÑO



JORGE ELIECER GAITAN

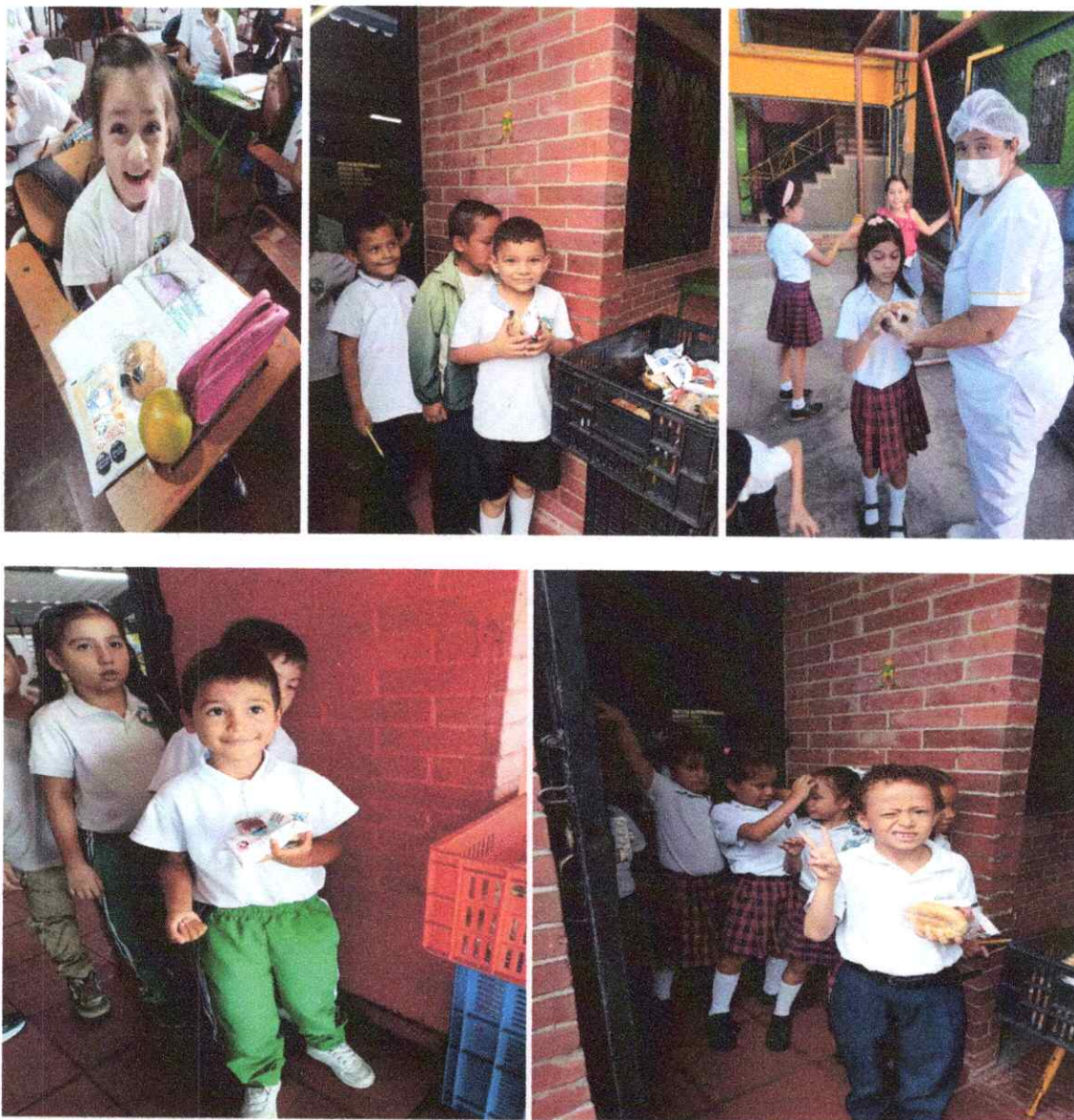




INFORME SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES

FR-GEBS-63
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

RACION INDUSTRIALIZADA EN EL AREA RURAL



Andrea Aguirre Ramos
ANDREA DEL PILAR AGUIRRE RAMOS.
SUPERVISORA



CERTIFICACIONES

FR-GEBIS-01
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

T.R.D 150.11.3

LA SUSCRITA SUPERVISORA DELEGADA POR EL MUNICIPIO DE RESTREPO META

CERTIFICA:

Que la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR FAMILIAR "CODESBIF" NIT:900151981-2 R/L LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL C.C.NO.19.446.353 DE BOGOTA, cumplió con las obligaciones del contrato de Suministro No.225 del 22 de octubre del 2025 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO MODALIDAD PREPARADA EN SITIO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO RACION INDUSTRIALIZADA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META".

Por lo anterior se reconoce el **Primer** pago por valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$127.854.000.00) M/CTE, de acuerdo a la cláusula Cuarta del contrato, por el periodo comprendido del 04 al 28 de noviembre de 2025.

Que la Corporación CODESBIF NIT: 900151981-2 R/L LUIS EDUARDO SENDOYA CEDIEL C.C.NO.19.446.353 DE BOGOTA, se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social del mes respectivo Salud de diciembre- Pensión - ARL y Parafiscales, de noviembre 2025.

Se expide como requisito esencial para que se efectué el pago correspondiente.

Dada a los nueve (09) días del mes de diciembre de Dos Mil Veinticinco (2025).


ANDREA DEL PILAR AGUIRRE RAMOS
SECRETARIA SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUPERVISORA

Proyectó: Gedman M. Rojas V. 
Auxiliar Administrativo

Revisó: Andrea del Pilar Aguirre Ramos 
Secretaria Social y Desarrollo Comunitario